

**ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO MINIMA CUANTIA
Septiembre de 2026**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las Entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula *"las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El Municipio de La Tebaida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso; el municipio cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para adelantar la contratación de mínima cuantía para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OPERACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA."**

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Análisis de la oferta
3. Aspectos Legales y financieros
4. Estudio de la demanda

SECTOR ECONOMICO IDENTIFICADO:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **Municipio de La Tebaida Quindio**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- ❖ **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

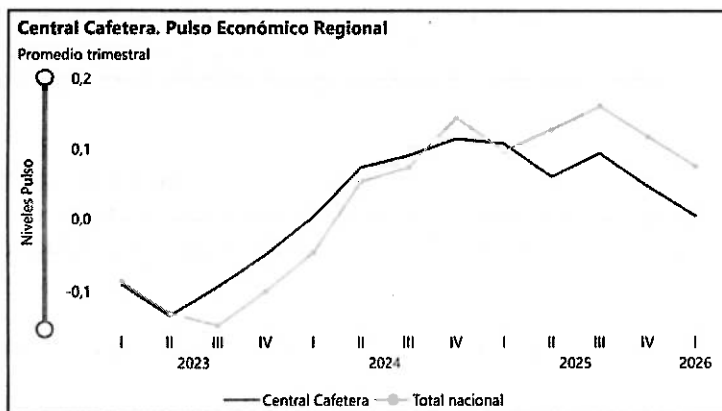
Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

a. **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el I trimestre del año 2026, La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.



El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en

Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

Exportaciones de café verde	
510,3 mill. Dólares FOB	-21,5 % Variación anual
Ingreso de remesas	
438,7 mill. Dólares	11,4 % Variación anual
Matrículas de automotores	
5,7 mil Vehículos	29,4 % Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	34,9 % Variación anual de motocicletas

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos. En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso.

Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar

Fuente: Boletín Económico Regional

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional>

Economía del Departamento del Quindío (mayo de 2026)

Aspectos generales del departamento de Quindío	
 Número municipios: 12	 Extensión territorial: 1.845 km ²
 Población (2025(p)): 568.560 habitantes	 Participación en la población total (2025(p)): 1,1 %
 Participación en el PIB nacional (2024(p)): 0,85 %	 PIB per cápita 2024(p)*: US\$6.325
 Exportaciones** per cápita (2025): US\$503,4	 Importaciones*** per cápita (2025): US\$324

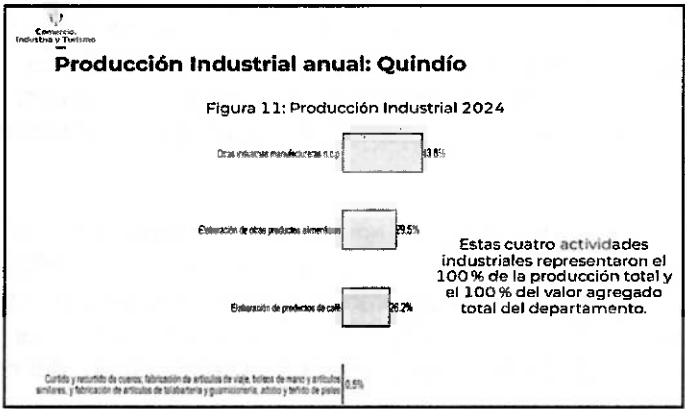
Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 21 % del total de ocupados de Armenia.

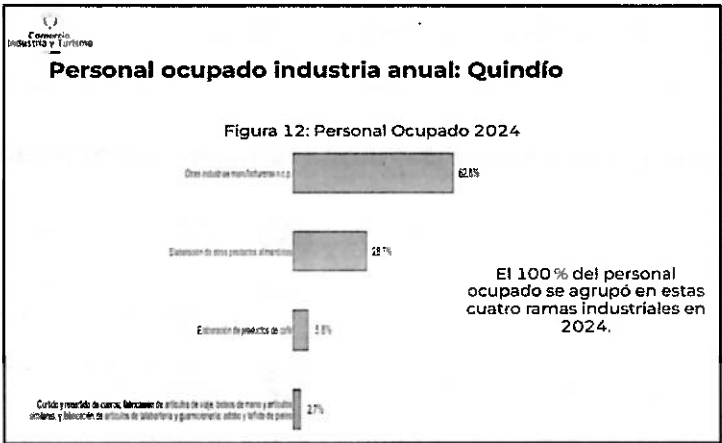


Producción Industrial Anual Producción Industrial Anual: Quindío

Estas cuatro actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas cuatro ramas industriales en 2024.



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos>

Índice de Producción Industrial (IPI) junio 2026

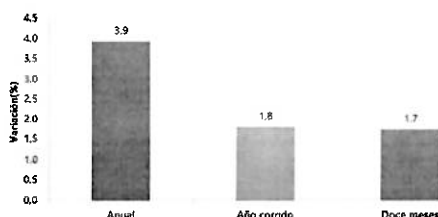


Boletín técnico

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026

Índice de Producción Industrial (IPI) Junio 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2026*



Fuentes: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Centro del Mercado del Gas en Colombia (CECQ XM), operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 actividades industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

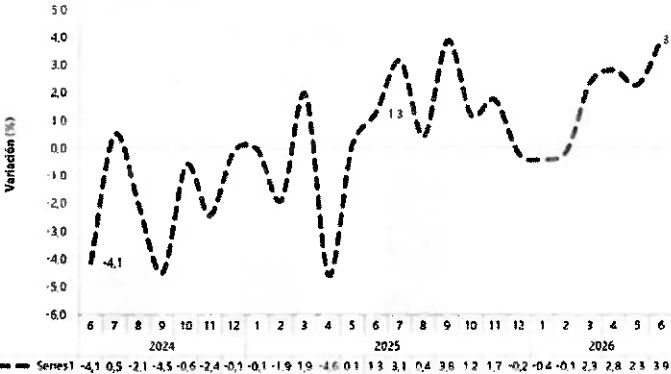


Boletín técnico
Índice de Producción Industrial (IPI)
Junio 2026

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Junio 2024 – junio 2026)^{Pr}

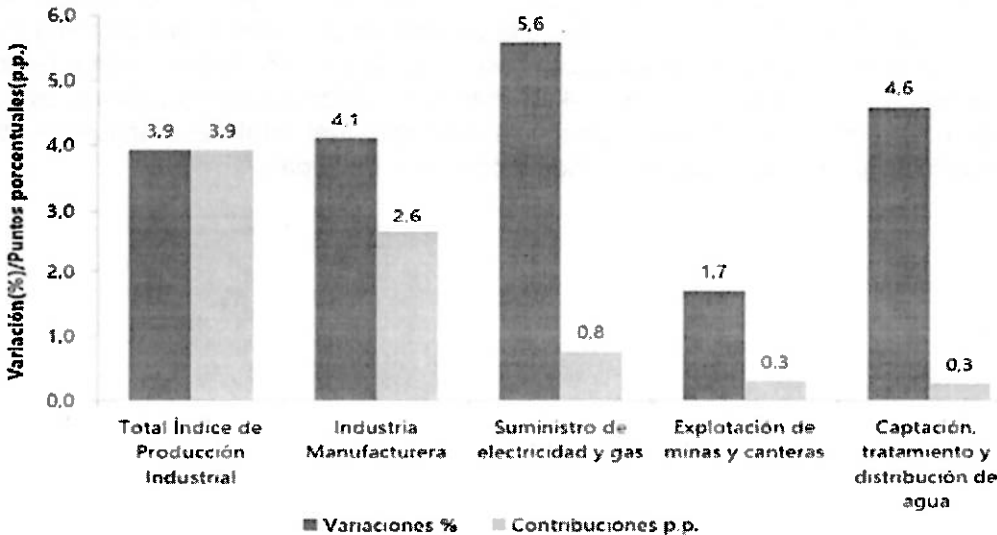


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares.
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales por sectores industriales (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2026 / 2025)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares, p.p: puntos porcentuales.
Nota: La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales.
Actualización del año base: de 2016 a 2018.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

Para el municipio de La Tebaida Quindío, y atendiendo lo dispuesto en la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET), suministrada mensualmente por los agentes industriales, se cuenta con la siguiente información:

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 8 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,4 p.p a la variación total nacional.

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Junio 2026 / junio 2025) ^{Pr}

En junio de 2026, frente a junio de 2025, de las 26 actividades industriales, 19 registraron variaciones positivas, sumando 4,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 7 presentaron variaciones negativas, restando 0,8 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Junio (2026 / 2025) ^{Pr}

División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	3,9	
11	Elaboración de bebidas	15,3	1,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	22,9	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,0	0,8
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,6	0,3
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0,1	0,2
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
10	Elaboración de productos alimenticios	1,2	0,2
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	6,0	0,2
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	7,0	0,1
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	7,2	0,1
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,7	0,1
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	8,4	0,1
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	10,5	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,6	0,1
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,3	0,1
32	Otras industrias manufactureras	2,0	0,0
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,6	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	2,3	0,0
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,0	0,0
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,5	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,1	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-11,5	0,0
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,4	0,0
13	Fabricación de productos textiles	-4,1	0,0
14	Confección de prendas de vestir	-2,3	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,7	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>

b. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.



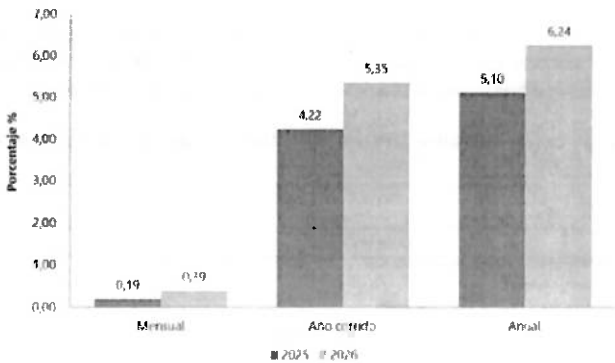
- ❖ **Anual — Año: 2.026:** (sin prestaciones sociales): VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$21.010.860.00) M/CTE.
- ❖ **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/CTE.
- ❖ **Diario — Día:** CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$58.363) M/CTE.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de agosto
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos (Ponderables)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,66	0,65	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,64	0,06	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,12	0,06	0,09	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	0,43	0,40	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,08	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

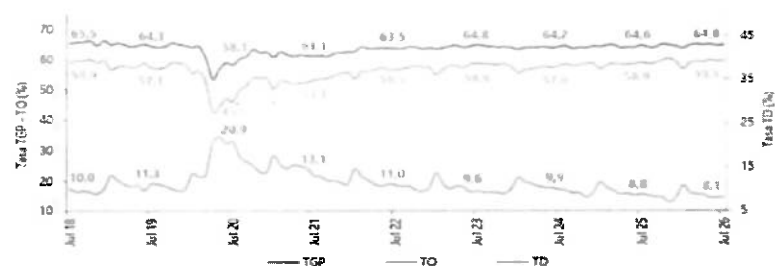
INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

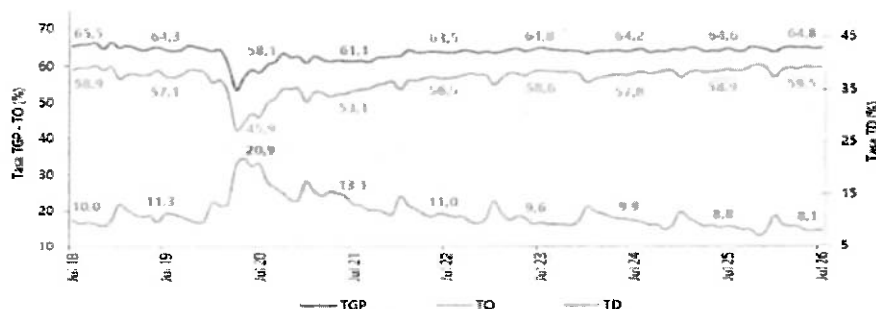
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad mes julio 2026
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	25.969	26.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.029	12,2	204	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.249	17,2	188	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	155	0,4
Información y comunicaciones	357	418	1,6	62	0,4
Industrias manufactureras	2.512	2.718	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.081	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	121	131	1,4	10	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-19	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	540	529	2,1	-11	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.788	7,2	-29	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	435	1,8	-40	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.088	1.019	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.182	3.238	12,2	56	0,3

Fuente: DANE, GEIH.
n.p.: puntos porcentuales.
* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "sin informar", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.
El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional.



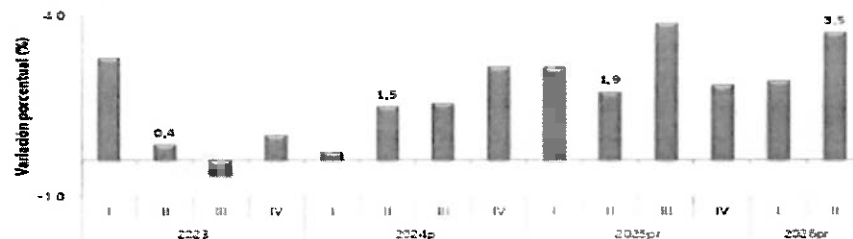
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Grafico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB-T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^{pr}provisional

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB-T

¹preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

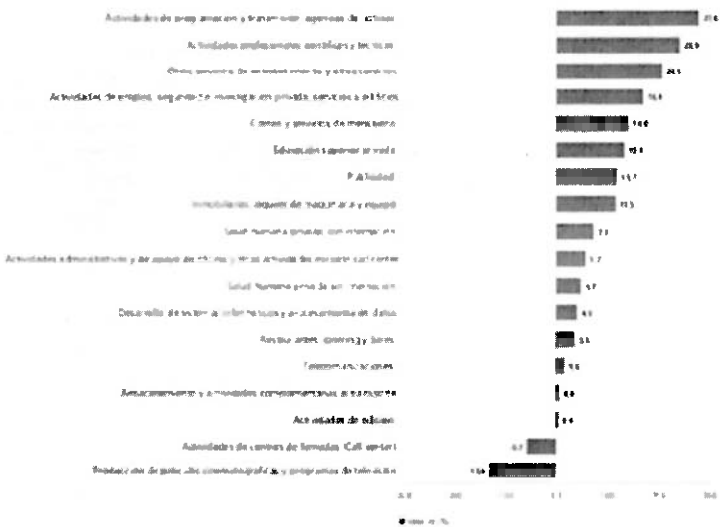
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026^p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^p



Fuente: DANE EMS.
^p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)^p En junio de

2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)*|

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Contribución (PP)	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades auxiliares de transporte	0.6		0.2	-0.0	0.5
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	14.3		15.5	0.0	15.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.5		2.5	1.1	-0.1
I	División 58	Actividades de edición	0.4		-10.2	-0.7	11.3
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13.0		-17.3	0.2	4.1
J	Exclusión 60 y Clase 6901	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27.6		22.1	0.0	5.5
J	División 61	Telecomunicaciones	1.6		2.5	-1.2	0.2
J	Exclusión 62, División 62, excepto Clase 6901	Desarrollo de software informático y procesamiento de datos	4.0		3.9	0.1	-0.0
K	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7740, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.5		11.0	0.3	0.2
K	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23.9		21.8	0.9	0.0
K	Clase 7310	Publicidad	11.7		11.6	0.1	0.0
K	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.0		16.9	-0.2	0.1
K	Clase 8, 20	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7		5.7	0.0	-0.0
K	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios relacionados, excepto Call center	5.2		2.4	0.0	3.1
P	Grupo 824	Educación superior privada	13.1		11.2	0.0	2.2
Q	Clase 9110	Salud humana privada sin internación	7.2		0.5	1.1	0.0
Q	División 94 excepto Clase 9412	Salud humana privada en internación	4.7		4.6	0.4	0.0
S	Divisiones 98, 92, 93, 95 y 96	Urgencia servicios de mantenimiento y otros servicios	20.5		16.5	0.0	3.9

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

C. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

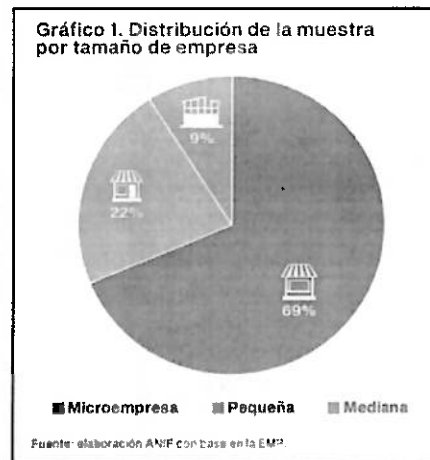
La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art. 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas,

incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023 cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra				
A. Por tamaño y sector				
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
 Comercio	994	314	114	1.422
 Industria	914	358	148	1.420
 Servicios	1.034	268	120	1.422
 Construcción	306	114	46	466
B. Por tamaño y región				
 Antioquia	474	187	74	735
 Bogotá	542	249	58	1.189
 Atlántico	541	152	59	752
 Oriental	482	163	71	716
 Valle del Cauca	389	136	58	583
 Central	326	111	45	482
 Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: información ANIF con base en la EMP

Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el segundo trimestre de 2026.

La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario económico a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la EMICRON genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país. Los resultados presentados en este boletín corresponden al segundo trimestre de 2026. Se exponen las variaciones de algunos **indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.**



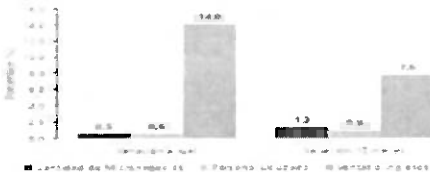
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 28 de agosto de 2026

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)
II Trimestre de 2026

Gráfica 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

p: preliminar.

(1) Incluye recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura; ganadería; caza; silvicultura; pesca y minería.

(2) Incluye actividades financieras y de seguros; inmobiliarias; profesionales; servicios administrativos; información y comunicaciones.

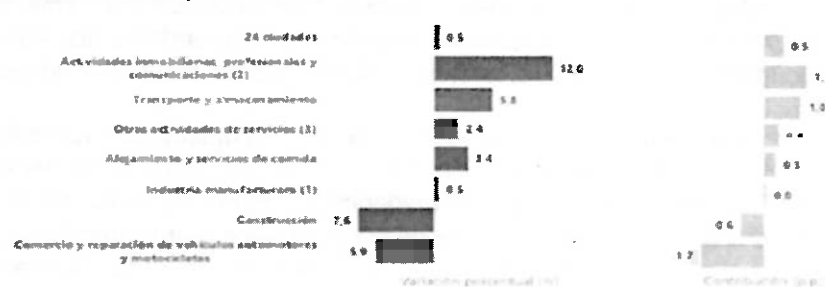
(3) Incluye educación; actividades de atención a la salud humana y de asistencia social; actividades artísticas; de entretenimiento; de recreación y otras actividades de servicios.

Nota: el universo 24 Ciudades y áreas metropolitanas no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guzmán, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados de CENPO 2018.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura; ganadería; caza; silvicultura; pesca y minería.

(2) Incluye actividades financieras y de seguros; inmobiliarias; profesionales; servicios administrativos; información y comunicaciones.

(3) Incluye educación; actividades de atención a la salud humana y de asistencia social; actividades artísticas; de entretenimiento; de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

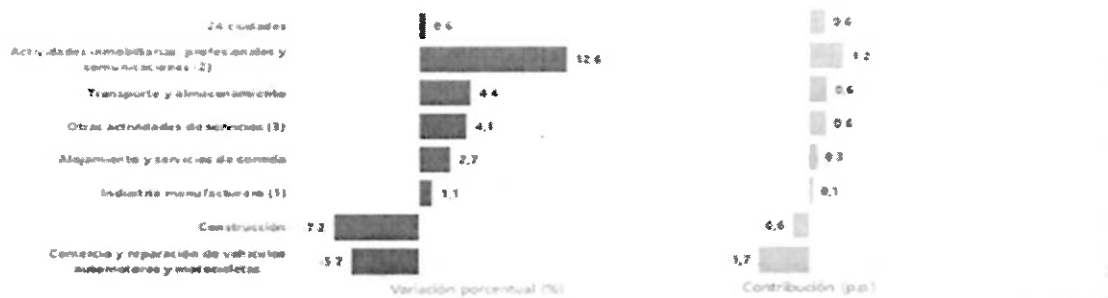
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026)

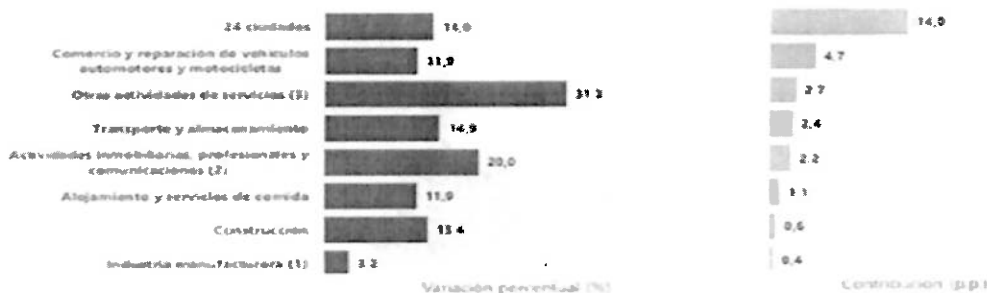
Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

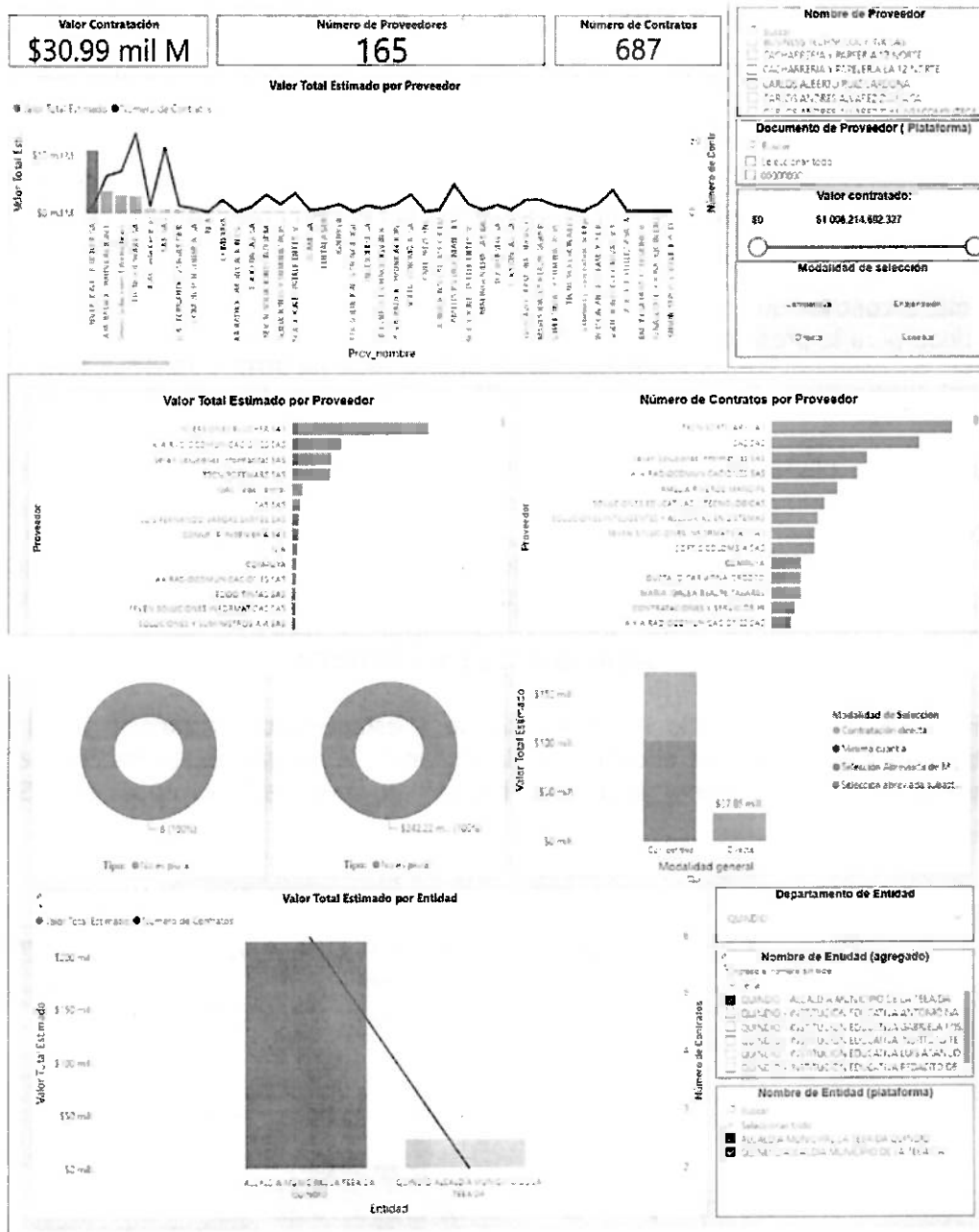
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:





ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación.

cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

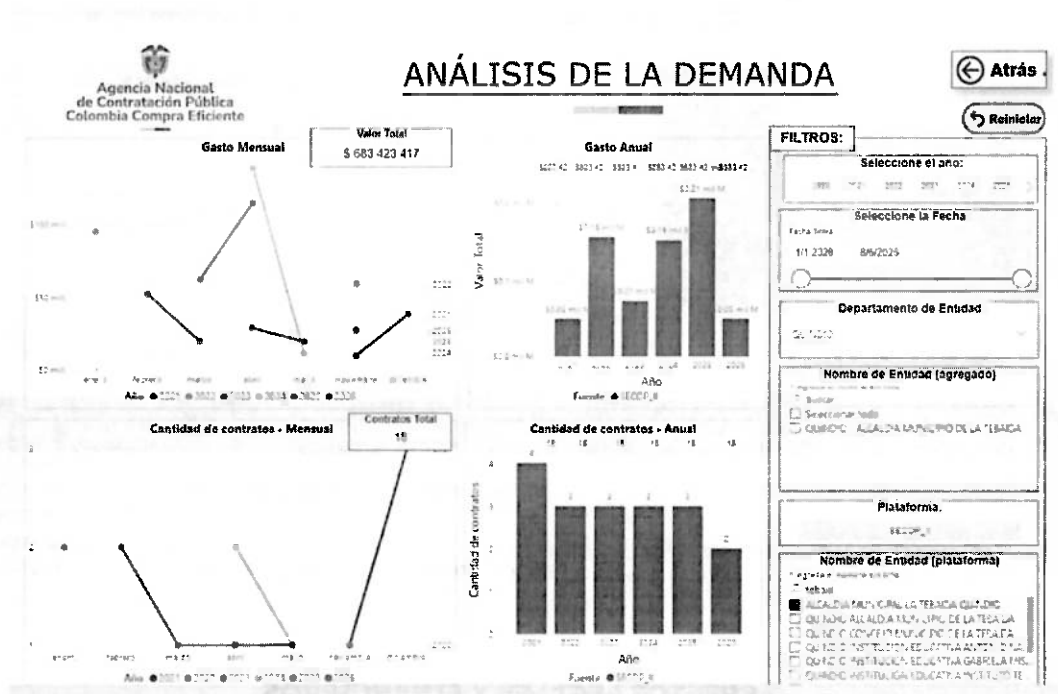
La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

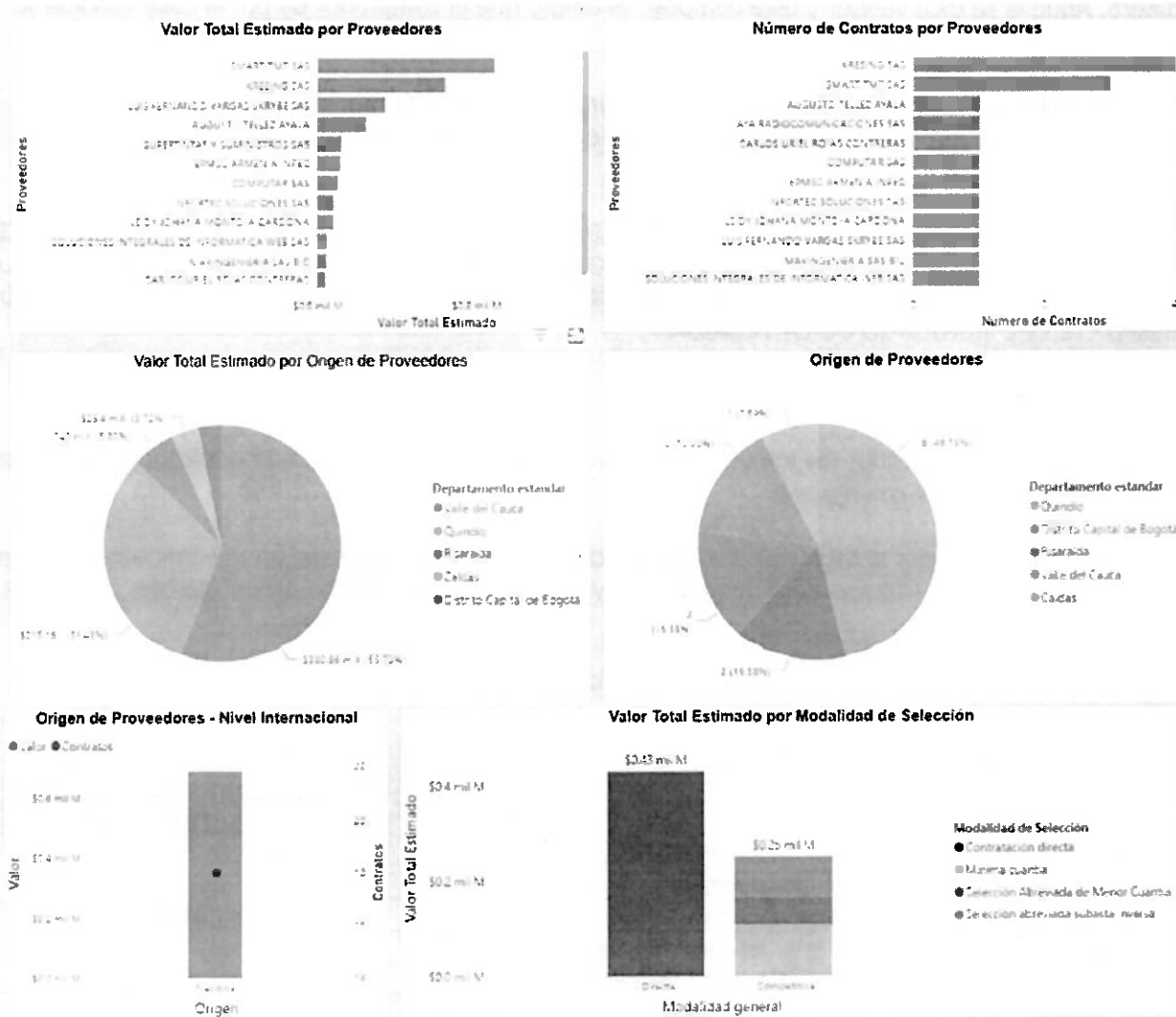
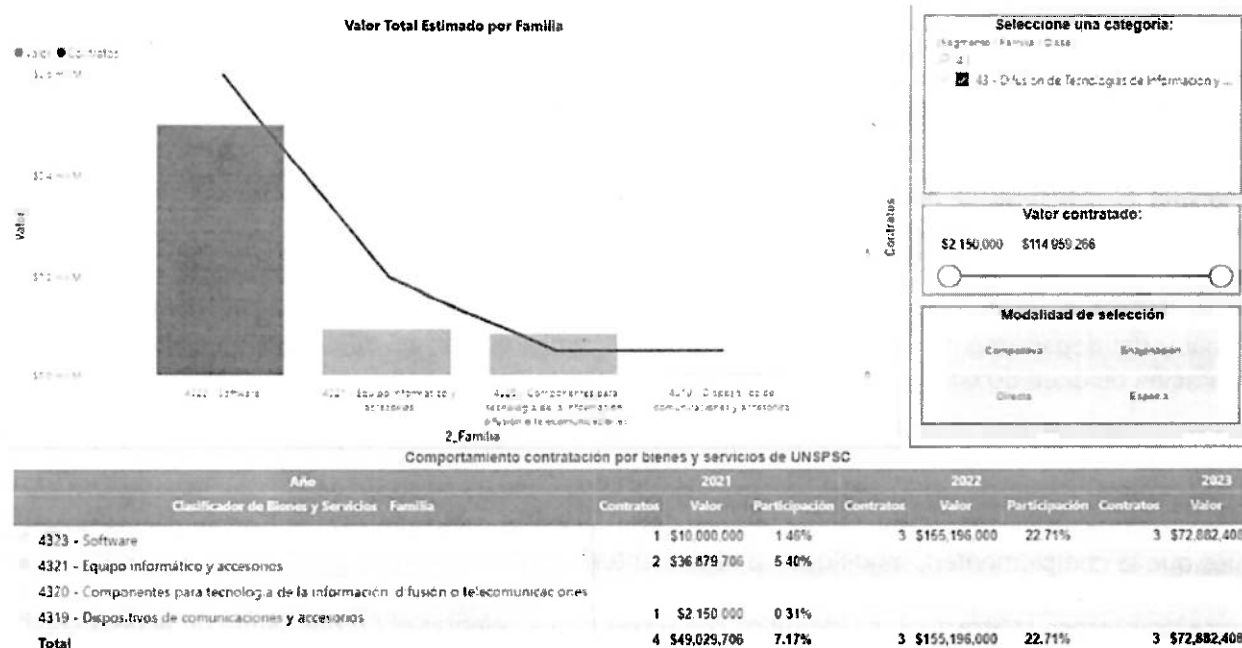
En razón a que el contrato que se pretende suscribir Es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Entidad para la presente anualidad, se adelantará un proceso de selección de MINIMA CUANTÍA en este caso, de conformidad en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: 2.1 Tipología Contractual: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 2516 del 12 de Julio de 2011, decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el Compraventa de acuerdo con las directrices del Artículo 1849 del Código civil, que textualmente señala: "Concepto de compraventa"

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Teniendo el objeto a contratar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OPERACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBaida.""

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total del pago	

Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	3.5%
Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	0
Retención x IVA	2.5%
	15% del IVA facturado

ASPECTOS REGULATORIOS

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 *"Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1º. DEFINICION: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de *modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios* fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que le corresponde:

"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó:

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene

reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993¹, la cual posteriormente ha tenido *desarrollos*, a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP I, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NUMERO CONTRATO	MC-MU-060-2026	076-MC-CENACMEDELLIN-2026	023-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD CONTRATANTE	Urrao Antioquia COLOMBIA	BASPC N° 19	FUERZA AEREO ESPACIAL COLOMBIANA C
OBJETO	AQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, REGISTRO VISUAL Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOLDADURA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRÍO" - BIPEB Y LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CACOM-3
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
AÑO	2026	2026	2026
CUANTÍA	8.137.400 COP	\$30.000.000	\$33.985.860 COP

¹ Expedido por el Congreso de la Republica conforme la competencia otorgada por el Artículo 150 de la Constitución Política

PLAZO DE EJECUCIÓN	8 DÍAS	40 DIAS	90 DIAS
--------------------	--------	---------	---------

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipos POC	Teléfono inteligente de alta resistencia (<i>Rugged Smartphone</i>) para uso en exteriores y ambientes hostiles. - Debe contar con al menos un (1) botón físico lateral configurable, destinado de manera exclusiva para la función de Push-to-Talk (PTT) de la aplicación de radiocomunicación. - Estuche de alta resistencia al impacto, compatible dimensional y funcionalmente con el dispositivo móvil, con Clip posterior de alta presión con rotación ajustable, apto para el uso en cinturones o chalecos de dotación institucional. - Certificación de estanqueidad mínima IP68 (Resistencia al polvo y sumersión en agua) - Certificación de grado militar MIL-STD-810G o superior (Resistencia garantizada a caídas directas sobre concreto, vibración y choques térmicos). - Pantalla tamaño mínimo de 6.5 pulgadas con tecnología IPS LCD o superior, resolución mínima HD+ y protección contra rayones e impactos mediante cristal blindado (tipo Corning Gorilla Glass o equivalente). - Batería interna recargable de iones de litio con capacidad igual o superior a 6.000 mAh, que garantice un funcionamiento continuo en operación de campo de mínimo 14 horas con GPS y datos activos. - Cámara Principal: Mínimo 50 Megapíxeles con enfoque automático y flash LED. - Cámara de Visión Nocturna: Debe incorporar una cámara o sensor secundario de asistencia infrarroja real (mínimo de 24 MP) - Procesador: Ocho núcleos (Octa-Core) con frecuencia mínima de 2.0 GHz. - Memoria RAM: Mínimo 6 GB físicos (Soporte para multitarea operativa). - Almacenamiento: Mínimo 64 GB internos expandibles mediante tarjeta MicroSD. - Conectividad inalámbrica Wi-Fi, Bluetooth 5.0 o superior y módulo NFC integrado. - Sistema de posicionamiento global multiconstelación activo con soporte A-GPS para reporte en tiempo real a la central de despacho. Sistema Operativo Android en versión 13 o superior, en versión limpia o modificable mediante herramientas de gestión corporativa (MDM). - Tarjetas SIM compatible con redes 4G LTE de operadores locales con su respectivo plan de datos.	20 unidades
2	Licencias de	Este ítem corresponde al derecho de uso y acceso anual por cada terminal móvil al sistema informático de comunicación Push-to-Talk over Cellular (POC) . Es el componente intangible (software de aplicación móvil)	20

	dispositivos POC 1 año	que permite transformar los teléfonos inteligentes ruggedizados en radios digitales de doble vía.	
3	Licencia consola 1 año	Este ítem corresponde al derecho de uso, acceso y licenciamiento anual de la plataforma informática centralizada destinada a los supervisores u operadores de la base de comando, encargado de centralizar, coordinar y auditar toda la operación.	1

LOS EQUIPOS POC DEBEN DE SER 100% NUEVOS. EN CASO DE PRESENTAR FALLAS O QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEBERÁN DE SER CAMBIADAS DE LA MANERA MAS INMEDIATA POSIBLE.

NOTA 1: Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

NOTA 2: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.

NOTA 3: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 4: Se aclara que la oferta de cada uno de los proponentes no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo adjunto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será de dos (02) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tebaida, Quindío

VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato que se llegara a suscribir asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$41.800.000), incluido IVA y descuentos de ley, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261518 del 04 de septiembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba mediante un único pago previo de haber realizado, la entrega de los elementos solicitados.

Elementos que deberán de ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica del proceso de selección

NOTA: El pago anteriormente estipulado se realizarán previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Tránsito y Transporte, quien haga sus veces o quien designe el señor alcalde de La Tebaida Quindío, quién tendrá a su cargo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizó y publicó en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, durante el cual se recibió una (1) cotización. No obstante, una vez revisada la información presentada, se evidenció que la misma no cumplía con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización, toda vez que el proponente presentó un valor global para la totalidad de los bienes o ítems requeridos, sin individualizar el valor correspondiente a cada uno de ellos, tal como fue solicitado por la Entidad.

En consecuencia, la cotización recibida no permitió realizar la verificación y comparación individual de los valores de cada ítem requerido, conforme a las condiciones establecidas en el Evento de Cotización.

SECOP II: SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 037-2026

Título: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OPERACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA-*
COTIZACIÓN Nro. 037 de 2026 (id.CO1.BDOS.10801000)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.49775015&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ... (id CO1.BDOS.10801000)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 037-2026 [\[En análisis\]](#) [\[Preguntar\]](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación DESPACHO DE(LA) ALCALDE(SA)
[Ver estado](#)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ALTA RESISTENCIA INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

(Zona horaria: (UTC-06:00) Bogotá (lima, Quito))
Fecha de presentación de ofertas 7/09/2026 19:00 Fecha de publicación 4/09/2026 11:02 AM

Información
1
895
Considerados

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso

Presentación de ofertas

Plazo para solicitar aclaraciones

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN No. 037-2026	CRC COMUNICACIONES SAS	7/09/2026 15:21	82.580.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

DE SERVICIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

MENSAJES

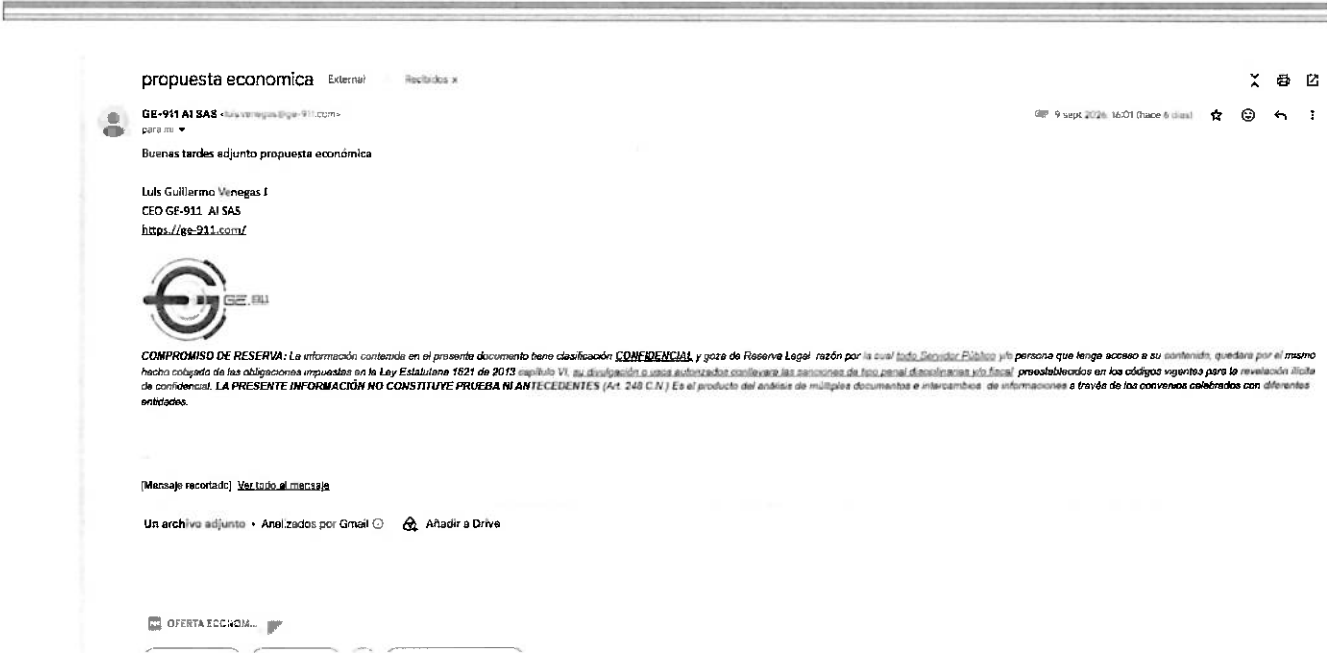
Crear

TAREAS

Crear

Adicional al evento de cotización publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se solicitó por medio de correo electrónico a empresas especializadas, teniendo en cuenta las mismas condiciones técnicas exigidas por la entidad, evento que se puede evidenciar a continuación:





COTIZACIÓN Nro. 1: GE-911 AI SAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Equipos POC	Teléfono inteligente de alta resistencia (<i>Rugged Smartphone</i>) para uso en exteriores y ambientes hostiles. • Debe contar con al menos un (1) botón físico lateral configurable, destinado de manera exclusiva para la función de Push-to-Talk (PTT) de la aplicación de radiocomunicación. • Estuche de alta resistencia al impacto, compatible dimensional y funcionalmente con el dispositivo móvil, con Clip posterior de alta presión con rotación ajustable, apto para el uso en cinturones o chalecos de dotación institucional. • Certificación de estanqueidad mínima IP68 (Resistencia al polvo y sumersión en agua) • Certificación de grado militar MIL-STD-810G o superior (Resistencia	20	\$ 580.000	\$ 11.600.000



		garantizada a caídas directas sobre concreto, vibración y choques térmicos). • Pantalla tamaño mínimo de 6.5 pulgadas con tecnología IPS LCD o superior, resolución mínima HD+ y protección contra rayones e impactos mediante cristal blindado (tipo Corning Gorilla Glass o equivalente). • Batería interna recargable de iones de litio con capacidad igual o superior a 6.000 mAh, que garantice un funcionamiento continuo en operación de campo de mínimo 14 horas con GPS y datos activos. • Cámara Principal: Mínimo 50 Megapíxeles con enfoque automático y flash LED. • Cámara de Visión Nocturna: Debe incorporar una cámara o sensor secundario de asistencia infrarroja real (mínimo de 24 MP) • Procesador: Ocho núcleos (Octa-Core) con frecuencia mínima de 2.0 GHz. • Memoria RAM: Mínimo 6 GB físicos (Soporte para multitarea operativa). • Almacenamiento: Mínimo 64 GB internos expandibles mediante tarjeta MicroSD. • Conectividad inalámbrica Wi-Fi, Bluetooth 5.0 o superior y módulo NFC integrado. • Sistema de posicionamiento global multiconstelación activo con soporte A-GPS para reporte en tiempo real a la central de despacho. • Sistema Operativo Android en versión 13 o superior, en versión limpia o modificable mediante herramientas de gestión corporativa (MDM).			
--	--	--	--	--	--

		Tarjetas SIM compatible con redes 4G LTE de operadores locales con su respectivo plan de datos.			
2	Licencias de dispositivos POC 1 año	Este ítem corresponde al derecho de uso y acceso anual por cada terminal móvil al sistema informático de comunicación Push-to-Talk over Cellular (POC) . Es el componente intangible (software de aplicación móvil) que permite transformar los teléfonos inteligentes ruggedizados en radios digitales de doble vía.	20	\$ 960.000	\$ 19.200.000
3	Licencia consola 1 año	Este ítem corresponde al derecho de uso, acceso y licenciamiento anual de la plataforma informática centralizada destinada a los supervisores u operadores de la base de comando, encargado de centralizar, coordinar y auditar toda la operación.	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
TOTAL				\$ 41.800.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA SOLA COTIZACIÓN Y UNA ÚNICA COTIZACIÓN PRESENTADA

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, la Entidad realizó las actividades necesarias para identificar proveedores con capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto contractual, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN POC DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OPERACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.**..

Inicialmente, el proceso fue publicado en la plataforma **SECOP II**, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de permitir la participación de todos los interesados que cumplieran los requisitos establecidos por la Entidad, donde la única cotización presentada no cumplió los requisitos habilitantes.

Posteriormente, al solicitar cotizaciones por correo electrónico dirigidos a empresas especializadas en el objeto del contrato, **únicamente se recibió una (1) propuesta**, presentada por un proponente que acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

La circunstancia de haberse recibido una sola cotización **no constituye una limitación a la libre competencia ni afecta la validez del proceso de selección**, toda vez que la Entidad garantizó las condiciones de publicidad y participación mediante la publicación oportuna del proceso en SECOP II, permitiendo que cualquier interesado pudiera presentar oferta dentro del término establecido.

Así mismo, la Entidad verificó que el valor ofertado se encuentra acorde con las condiciones del mercado, con los precios históricamente contratados para servicios de similar naturaleza y con el presupuesto oficial determinado durante la etapa de planeación, concluyendo que la propuesta resulta favorable para los intereses de la Administración y satisface la necesidad identificada.

En consecuencia, la existencia de una única oferta obedece exclusivamente a las condiciones de participación del mercado durante el término de la convocatoria y no a restricciones impuestas por la Entidad, razón por la cual el proceso puede continuar con la evaluación de la propuesta presentada, siempre que esta cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso y resulte conveniente para la Entidad.

Teniendo en cuenta la propuesta recibida por correo electrónico, se establece el siguiente presupuesto oficial para adelantar el proceso contractual referido: **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$41.800.000)**, incluido IVA y descuentos de ley, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261518 del 04 de septiembre de 2026.

Nota: De acuerdo al análisis de precios de referencia se determinará la cantidad con el fin de determinar el presupuesto del proceso contractual.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

Dentro del proceso actual, NO APLICA los acuerdos comerciales.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.


FERNANDO BAENA VILLARREAL
Secretario Tránsito y Transporte

Proyectó: John Edinson Rivera Pacheco – Contratista DA 